



MARTES 31 DE MARZO

VENCE PLAZO PARA PAGAR
IMPUESTO DEL TIMBRE
DE EDUCACIÓN Y CULTURA
(TEC)

El 31 de marzo del 2026, es el plazo máximo, para que todas las sociedades mercantiles y subsidiarias de una sociedad extranjera inscritas en la Sección Mercantil del Registro Público de la Propiedad, **paguen sin recargo e intereses el impuesto del timbre de educación y cultura (TEC).**

El monto a pagar se determina con base en el capital social de la sociedad al cierre de cada periodo fiscal, según el monto declarado en el formulario D-102 impuesto a las utilidades, del periodo 2025.

Tarifas periodo 2025 Ley N° 5923 y sus reformas	
Capital Social	Impuesto TEC
De ₡0 a ₡500.000	₡5.000
De ₡500.001 a ₡2.000.000	₡6.000
De ₡2.000.001 a ₡4.000.000	₡12.000
De ₡400.001 a más ₡4.000.001	₡18.000

Medios de pago:

- Débito en Tiempo Real (DTR) disponible en la Oficina Virtual OVi de TRIBU-CR.
- Ventanillas de los bancos BCR y BAC San José.

En caso de que el contribuyente no encuentre disponible el monto del impuesto a cancelar en OVi, **deberá verificar que haya presentado la declaración del impuesto sobre las utilidades (Formulario D-102), correspondiente al período 2025**, con base en la cual se determina el cálculo del impuesto

Oportunamente, se comunicará la forma de pago para las sociedades inactivas y para aquellas con actividades económicas inscritas en el Régimen de Tributación Simplificado o en el Régimen de Rentas de Capital.

Nota: Las transferencias bancarias y los pagos por entero de gobierno no son medios oficiales autorizados para pagar impuestos administrados por la Dirección General de Tributación.

Para este impuesto no aplica la compensación.